



**Comisión, tarifas y recargos vigentes a partir del 09 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.367 de fecha 02 de mayo de 2022.**

**TARIFAS POR SERVICIOS**

Table with 2 columns: OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD and LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO.

**OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL**

Table for "Operaciones en Moneda Nacional" containing sub-sections: Cuentas de Ahorro y Fondo de Activos Líquidos (FAL) Persona Naturales y/o Jurídicas; Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Naturales; Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Jurídicas; Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Naturales; and Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Jurídicas.

Table for "Operaciones con Tarjetas de Débito" including items like Reposición por extravío, robo, o deterioro; Avance de efectivo en Puntos de Venta; and Afiliación de beneficiario de Tarjeta prepagada.

Table for "Operaciones Cajeros Automáticos de Otros Bancos" including Consulta, Rechazo fondos insuficientes, clave errada, otros por causas atribuibles al usuario, Retiro, and Transferecia.

Table for "Operaciones Cajeros Automáticos Propios" including Consulta, Rechazo fondos insuficientes, clave errada, otros por causas atribuibles al usuario del cajero, Retiro, and Transferecia.

Table for "Operaciones con Tarjetas de Crédito 1/" including Tarjeta de Crédito nivel 1 Adicional, Titular, 2 Adicional, Titular, 3 Adicional, Titular, 4 Adicional, Titular, and Cheque devuelto para pago de Tarjetas de Crédito.

Table for "Operaciones de domiciliación (por cada transacción)" including General, Recargo por cada operación de alto valor, and various credit line operations.

Table for "Operaciones con Tarjetas de Débito" including Reposición por extravío, robo o deterioro de Tarjetas de Crédito - Operaciones Nacionales.

Table for "Operaciones de domiciliación (por cada transacción)" including General, Recargo por cada operación de alto valor, and various credit line operations.

**Cartas de Crédito Local:**

Table for "Cartas de Crédito Local" including Apertura, Utilización, Modificaciones - Apertura, Recepción - Servicios especiales de cobranzas, and Modificación solo contenido.

**Servicio de Custodia:**

Table for "Servicio de Custodia" including Monto mensual por custodia, Cobro de intereses, Cobranza y liquidación comisión Flat, and Operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional.

**Operaciones en Agencias:**

Table for "Operaciones en Agencias" including Consulta de saldo, últimos movimientos o corte de Cuenta 3/, Transferecia en Agencias - Cuentas mismo banco, and Recargo por cada operación de bajo valor.

Table for "Operaciones a través del servicio Pago Móvil Interbancario" including Servicio Persona a Persona (P2P) Transacciones aprobadas and rechazadas.

**Otras Operaciones y/o Servicios:**

Table for "Otras Operaciones y/o Servicios" including Servicio de cobro de nómina, Autenticación de operaciones a través de sistemas biométricos, and Comisión Flat de créditos para adquisición de vivienda.

**OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA**

**Cartas de Crédito de Importación 11/:**

Table for "Cartas de Crédito de Importación 11/" including Apertura, Modificación por incremento y/o extensión, and Anulaciones.

**Cartas de Crédito de Exportación 11/:**

Table for "Cartas de Crédito de Exportación 11/" including Por Notificación Confirmada, Modificación por incremento y/o extensión, and Trámites de notificación de exportación (ER/DVD).

**Órdenes de Pago/Transferecias b/:**

Table for "Órdenes de Pago/Transferecias b/" including Enviadas a América, Enviadas a Europa, and Enviadas al resto del mundo.

**Transferecias Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI):**

Table for "Transferecias Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI):" including Transferecias Documentarias.

**Gastos de SWIFT 12/:**

Table for "Gastos de SWIFT 12/" including América, Europa, and Otros Continentes.

**Cobranzas Recibidas del Exterior:**

Table for "Cobranzas Recibidas del Exterior:" including Documento de Cobranza recibido.

**Cobranzas Enviadas al Exterior:**

Table for "Cobranzas Enviadas al Exterior:" including Documento de Cobranza enviado.

**Cheques:**

Table for "Cheques:" including Emisión de Cheques, Bloqueo o anulación de Cheque, and Efectos al Cobro.

**Fianzas y Garantías:**

Table for "Fianzas y Garantías:" including Mantenimiento de fianza o garantía, Fianzas o garantías emitidas hasta Bs. 1.400,00 anual, and Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 2.800,01 anual.

**Manejo de Bonos de Exportación:**

Table for "Manejo de Bonos de Exportación:" including Negociados por el Banco, Certificados de Ingreso de Divisas ante el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX), and Operaciones de Venta de Moneda Extranjera previstas en la Resolución N° 19-09-03 del 05/09/2019.

**Cuentas en Custodia Denominadas en Moneda Extranjera:**

Table for "Cuentas en Custodia Denominadas en Moneda Extranjera:" including Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en Divisas en efectivo, Retiro de fondos en Divisas en efectivo, and Cambio de posición de efectivo en moneda extranjera en custodia por posición de referencia.

**CASAS DE CAMBIO**

**Operaciones cambiarias al Menudeo / Compra – Venta de Moneda Extranjera por parte del público 17/:**

Table for "Operaciones cambiarias al Menudeo / Compra – Venta de Moneda Extranjera por parte del público 17/:" including Compra – Venta de monedas extranjeras vía encomienda electrónica, Compra – Venta de monedas extranjeras vía transferencia electrónica, and Compra – Venta de monedas extranjeras utilizando cuentas en moneda extranjera.

**PROVEEDORES NO BANCARIOS DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA**

Table for "PROVEEDORES NO BANCARIOS DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA" including Reembolso de costos de operación de terminales de Puntos de Venta.

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5º) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y el mismo sustituye al dictado en esta materia por el Director del Banco Central de Venezuela en fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.197 del 24 de agosto de 2021.

Nota: Con excepción de lo establecido en la sección "1) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera conforme a lo previsto en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018", las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominadas en moneda extranjera, deberán ser convertidas a bolívares conforme al tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la Operación y/o Actividad a los efectos de su pago. De igual forma, debe quedar discriminado en los comprobantes de la operación, el monto de la misma así como el monto y porcentaje, mediante por concepto de comisión.

1/ El Banco Central de Venezuela, mediante Circular dictada al efecto, determinará las características de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el presente Aviso, atendiendo a los productos de esta naturaleza existentes en el mercado.  
2/ No aplica la clasificación a la persona natural o jurídica, pública o privada, que no posea cuenta en la institución bancaria receptora de los créditos ordenados a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica.  
3/ Se exceptúa del cobro de esta tarifa a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 60 años.  
4/ Regulado en la Resolución N° 21-06-01 de fecha 15/06/2021, el contenido de las Normas que Regularán la Liquidación de las Transferecias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Venezuela; Quedan exceptuadas del cobro del recargo las operaciones indicadas en la Circular N° 3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.  
5/ Aplica para clientes y no clientes.  
6/ No aplica para depósitos.  
7/ No se incluyen las operaciones entre cuentas del mismo cliente.  
8/ Incluye los conceptos de afiliación, inclusión de nuevos abonados y transacción.  
9/ Aplica para todas las operaciones de crédito, salvo para los casos particulares previstos en el presente Aviso Oficial.  
10/ La comisión correspondiente al límite máximo que las instituciones bancarias pueden cobrar, con ocasión del reembolso que hayan pactado con los negocios afiliados sobre los costos generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la prestación del servicio de adquisición de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como las reparaciones que realicen sobre dichos terminales.  
11/ Incluye el cobro por falta de crédito stand by emitidas y recibidas.  
12/ Aplica para cualquier tipo de operación.  
13/ Aplica para los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como para las demás instituciones en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa aplicable, por operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas.  
14/ No aplica para las operaciones de cobro de recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones ejecutadas, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.  
15/ No aplica la impresión y registro de cotizaciones de compra y venta a través del Sistema de Mercado Cambiario. Asimismo, quedan excluidas dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo, y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.  
16/ Se refieren a los productos y/o servicios ofrecidos por parte de las instituciones bancarias del país a sus clientes y/o usuarios con la finalidad de facilitar la movilización de los recursos en el exterior, con ocasión de operaciones de cobro del recargo, las operaciones indicadas en la Circular N° 3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela.  
17/ Los operadores cambiarios deberán discriminar en la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión. Se refieren a las operaciones realizadas en el marco de lo establecido en el Reglamento N° 19-09-03 del 05/09/2019.  
18/ No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de generación, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.  
b/ Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferecia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.